Rad. 680013110004-2019-00474-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en escritos de fecha 14/07/2022 7:09AM y 14/07/2022 9:56AM, se coadyuva por parte de los Dres. SERGIO FERNANDO CASTELLANOS MANTILLA y GINA PAOLA MEJIA TOVAR la solicitud elevada por la Dra. MARIA DEL CARMEN ARDILA DE REATIGA, de conformidad con el numeral 1º del artículo 597 del CGP se dispone **LEVANTAR** la medida de embargo y secuestro que recae en los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No 314-34785, 314-27094 y 314-32884 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Piedecuesta.

Atendiendo la instrucción administrativa No 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, remítase las comunicaciones mediante mensaje de datos a los apoderados, con copia a la oficina de registro de instrumentos públicos. Se reitera que la radicación la debe surtir el usuario de manera **presencial**, allegando el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y acreditando el pago de derechos e impuesto de registro, si a ello hay lugar.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **095** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 DE AGOSTO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Proyectó: Erika A.